



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 762 2012 – GRA/PRES

Ayacucho, 03 AGO 2012



VISTO: La ADENDA Nº 01 al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN AMPARO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 026-2012-GRA/CR, QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES QUE CUENTAN CON LOS COMPROMISOS DEL PLIEGO 444: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULAS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. Nº 38890/MX-U DE MASHUACANCHA, CAPITAL RODEO PATAHUASI, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", Código SNIP Nº 123883, EJERCICIO FISCAL 2012, en 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial.

Que, la Adenda Nº 01 al Convenio Nº 0044-2012-GRA, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta del Convenio Principal referido al Órgano Estructurado encargado de realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales fueron transferidos los recursos, conforme lo establece el numeral 12.3) del artículo 12º de las Transferencias Financieras permitidas entre Entidades Públicas de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.


Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la Adenda N° 01 al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; "CONSTRUCCION DE AULAS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38890/MX-U DE MASHUACANCHA, CAPITAL RODEO PATAHUASI, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"; Código SNIP N° 123883, el mismo que consta de 03 cláusulas, que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Órgano de Control Institucional del GRA, Municipalidad Provincial de Huanta y otras instancias competentes, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WISEREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE


**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**


*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*


*Atentamente*


  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL


  
Abg: PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Gerencia General

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Econ. Edgar Quilpa Mitma  
GERENTE

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Director Regional Administración

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
V° B°  
Director Regional Asesoría Jurídica

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
V° B°  
Ing. Jeyson A. Mórmon  
Gerente Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ADENDA N° 01 AL

CONVENIO N° 0044 - 2012 - GRA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DISPUESTO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2012-GRA/CR, QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES QUE CUENTAN CON LOS COMPROMISOS DEL PLIEGO 444: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AULAS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38890/MX-U DE MASHUACANCHA, CAPITAL RODEO PATAHUASI, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", Código SNIP N° 123883, EJERCICIO FISCAL 2012.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Transferencia Financiera de Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **CONSTRUCCION DE AULAS Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 38890/MX-U DE MASHUACANCHA, CAPITAL RODEO PATAHUASI, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO**", Código SNIP N° 123883, que en adelante se denominará **EL PROYECTO**; que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao 122 Ayacucho, representado por el Presidente Regional Ayacucho Sr. **WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, de otra parte, la Municipalidad Provincial de Huanta, con RUC N° 20143099262, representado por su Alcalde Sr. **Carlos Alberto RUA CARBAJAL** identificado con DNI N° 28527049, con domicilio legal en el Jr. Razuhuilca N° 183, provincia de Huanta a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 23.04.2012, **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribió el Convenio N° 0044-2012-GRA con **LA MUNICIPALIDAD** mediante el cual las partes acuerdan los términos y condiciones para la transferencia de Recursos Financieros para la ejecución del **EL PROYECTO**.

Asimismo, la Ley del Presupuesto N° 29812-2012, numeral 12.3) del art.12°, establece que "... La Entidad Pública que transfiere los Recursos Financieros es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los que fueron entregados dichos recursos".

De acuerdo al Oficio N° 405-2012-GRA/GG-GRI-SGO y del párrafo precedente, se procede a realizar la modificación respecto de la cláusula sexta, numeral 6.1.6, sobre el importe del 3% a retener de la transferencia de Recursos Financieros a los Gobiernos Locales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
ALCALDE



**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

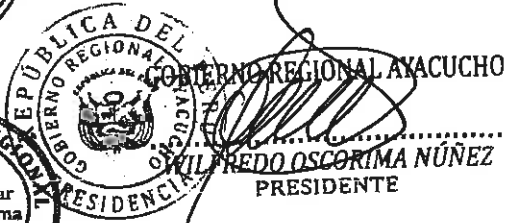
La presente Adenda N° 01 al Convenio N° 0044-2012-GRA, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta del Convenio de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1. El monto equivalente al 3% de los fondos transferidos al que hace referencia el ítem 6.1.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, monto destinado para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales fueron entregados los recursos, en el marco del numeral 12.3) del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, la retención del porcentaje antes indicado estará a cargo de "EL GOBIERNO REGIONAL", a efectos de adquirir los bienes, contratar los servicios y otros gastos necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo, la misma que estará a cargo de la Gerencia General Regional.

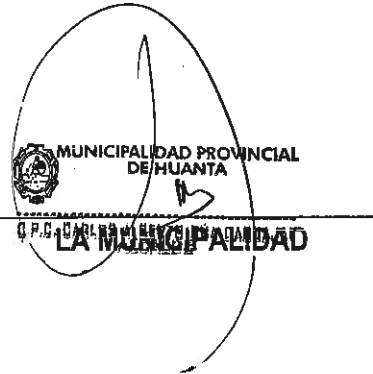
**CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL**

Los términos y demás condiciones pactadas en el Convenio Principal que no se opongan a la presente adenda, mantienen su plena vigencia.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en tres (3) originales, en la ciudad de Ayacucho a los 14 días del mes de junio del 2012.



EL GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
LA MUNICIPALIDAD